



Canelones, 21 de marzo de 2014.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público la fracción de terreno que se encuentra individualizada en el Padrón 25390 y cederlo en comodato por el plazo de quince (15) años, a la Asociación Síndrome de Down de la Ciudad de la Costa de Oro, con el objetivo de edificar un Centro de Rehabilitación para niños y adolescentes con síndrome de down.

RESULTANDO: I) que el Área de la Costa en actuación 5 informa que desde el punto de vista urbanístico y a los efectos de optimizar los recursos, el lugar apropiado para la construcción del referido Centro, sería en el predio Padrón 25390 de la localidad de Ciudad de la Costa, de acuerdo a croquis anexado en la misma;

II) que según informes del Área Planificación Física y de la Dirección Notarial de actuaciones 7 y 8 respectivamente, el citado predio figura como espacio libre de propiedad municipal, con una superficie de 4.716m.c. 91d.c., habiéndose cedido en comodato 1.000m.c. del mismo por el plazo de 20 años a favor de INAU, según Resolución 11/06255;

III) que el Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa por Resolución 155/2013 de fecha 21/03/13, cuyo archivo se anexa en actuación 12, apoya la presente propuesta;

IV) que el Sr. Secretario General en actuaciones 15 y 18, entiende oportuno otorgar en comodato, hasta la finalización del actual período de gobierno, la fracción de terreno que se encuentra individualizada en el croquis anexado en actuación 5, a favor de la "Asociación Síndrome de Down de la Ciudad de la Costa de Oro" solicitando la anuencia al Legislativo Departamental para extender el plazo de dicha cesión por quince (15) años.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo establecido en el artículo 19 nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público la fracción de terreno que se encuentra en el Padrón 25390 de la localidad de Ciudad de la Costa y cederlo en comodato por el plazo de quince (15) años a la Asociación Síndrome de Down de la Ciudad de la Costa de Oro, destinado a la construcción de un Centro de Rehabilitación para niños y adolescentes con síndrome de down.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del artículo 72 del Reglamento Interno.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente